



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210056400

Cumplidos los presupuestos de ley y para evacuar el presente asunto se señalar la hora de las 10:00, del día 1o. del mes de noviembre del año 2022, a fin de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P., la que se llevará a cabo de manera virtual.

Para el efecto, se decretan las pruebas solicitadas en el proceso:

I. PARTE ACTORA

Documentales.

Como tales ténganse las aportadas con el escrito de demanda, y con el libelo por medio del cual se descorrieron las excepciones alegadas dentro del legajo.

II. PARTE DEMANDADA

1. Documentales

Como tal téngase el escrito de contestación de demanda y presentación de excepciones perentorias.

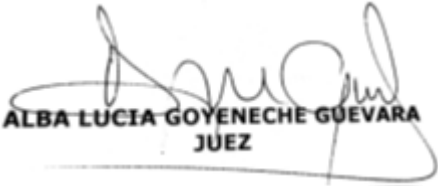
2. Testimonial

De Luisa Cristina Gómez Rodríguez. Quien debe comparecer a la audiencia virtual fijada en este proveído para que rinda su declaración.

Se cita a los extremos de la *litis* a efectos de que concurran de manera virtual a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.			
Hoy	<u>26/09/2022</u>	se	notifica la
presente	providencia	por	anotación en
<u>No. 164</u>			<u>ESTADO</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			

